

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 941

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, quince de junio de dos mil veintidós.

En el presente proceso de **HOMOLOGACIÓN** de la resolución No 764 del 28 de abril de 2022, correspondiente a la menor **VIVIANA SOFÍA POLANCO NARANJO**, se ordena la práctica de una visita, a través de la trabajadora social adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de esta ciudad, al hogar compuesto por **AURA VIVIANA CÁRDENAS PIEDRAHITA** y **EDWARD LEANDRO AGUIRRE AGUIRRE**, en calidad de tía materna de la menor y su esposo, toda vez que la pareja solicitó su custodia.

La profesional del área social conceptuará si el hogar es idóneo para albergar a la menor y si constituye medio protector; así mismo si la pareja está consciente del diagnóstico psiquiátrico de la niña, su tratamiento y manejo y si está dispuesta a asumirlo, como también cuidarla de cualquier ambiente familiar o de otra índole que la afecte; si poseen las condiciones físicas, sociales, económicas y morales para poder atenderla y asumir y propender por su formación integral.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa7596e09c56d1acb69970e32c39bc215713f108c4e115eda6af9a17e736e2d**

Documento generado en 16/06/2022 10:08:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>